

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

ANUNCIO

VISTA el Acta para el ajuste del "CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA" de fecha 21 de diciembre de 2010, suscrita de una parte, por D. Manuel Carrascosa García y D. Antonio Pérez Pinós, en representación de APYMEC, y de otra, en representación de los trabajadores por D. Carlos Hortelano López (FECOMA-CC.OO.) y por D. Manuel Martínez Cuenca (MCA-UGT), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 núms. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, Estatuto de los Trabajadores, el Art. 2.º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo y el Decreto 98/2010, de 1 de junio (D.O.C.M. de 8 de Junio) por el que se establece la Estructura Orgánica y Competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, en relación con el Decreto 77/2006 de 6 de Junio de 2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo por el que se atribuyen las competencias derivadas del proceso de transferencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, acuerda:

- 1.º- Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios Colectivos con el Código de Convenio número 1600075, así como su archivo y depósito en esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuenca, 13 de enero de 2011.- La Delegada Provincial, Fdo.: Elena Carrasco Valera.

ACTA PARA EL AJUSTE DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En la Ciudad de Cuenca, en la sede social de la Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la Provincia de Cuenca (APYMEC), siendo las 12 horas del día 21 de diciembre de 2010, se reúnen: los representantes de los trabajadores por FECOMA-CC.OO., D. Carlos Hortelano López y por MCA-U.G.T., D. Manuel Martínez Cuenca, y por los empresarios en representación de APYMEC, D. Manuel Carrascosa García y D. Antonio Pérez Pinós, a fin de proceder al ajuste del Calendario Laboral para el año 2011 en el ámbito del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca vigente.

Los reunidos llegan por unanimidad a los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Para el próximo año 2011 el Calendario Laboral de conformidad al art. 64 del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca 2007-2011, se ajusta la jornada ordinaria anual de 1.738 horas efectivas.

En ausencia de Calendario pactado antes del 30 de enero de 2011 en las empresas con la representación legal de los trabajadores en los centros de trabajo, distribuyendo la jornada laboral, se observará el presente Calendario establecido dentro del marco del Convenio Provincial, y en cada centro de trabajo la empresa expondrá, en lugar visible este Calendario Laboral pactado a nivel de Convenio Colectivo Provincial. Conforme al art. 64.4, en tal supuesto, en dicho Calendario se establecerían los días laborables y las horas diarias, que no podrán ser más de 9.

Dicho Calendario Laboral Provincial se adjunta a la presente Acta, como Anexo VIII, con la denominación "Calendario Laboral para el año 2011".

Sin otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente Acta y del Anexo VIII, suscribimos el mismo todos los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO VIII

CALENDARIO LABORAL 2011

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FN	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	FN	8H
2	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
3	5H	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
4	5H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
5	5H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
6	FN	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	FN

7	FC	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
8	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	FN
9	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
10	8H	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
11	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
12	8H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	FN	S	8H
13	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
14	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
15	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	FN	8H	S	8H	8H
16	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
17	8H	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
18	8H	8H	8H	5H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
19	8H	S	FN	5H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
20	8H	D	D	5H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
21	8H	8H	8H	FN	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
22	S	8H	8H	FN	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
23	D	8H	8H	S	8H	FN	S	8H	8H	D	8H	FC
24	8H	8H	8H	D	8H	FC	D	8H	S	8H	8H	S
25	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
26	8H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	5H
27	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	5H
28	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	5H
29	S		8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	5H
30	D		8H	S	FC	8H	S	8H	8H	D	8H	FC
31	8H		8H		FR		D	8H		FC		S
TOTAL	143	160	184	143	160	160	168	176	176	152	168	132

Total horas	1.922 horas	S	Sábado
		D	Domingo
Vacaciones	168 horas	FN	Fiesta Nacional
Fiestas locales.....	16 horas	FR.....	Fiesta Regional
		FC.....	Fiesta Convenio
Total	1.738 horas		
Horas efectivas.....	1.738 horas		
Diferencia	0 horas		